

Anexo II (a)

ACUERDO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO, POR IMPORTE DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (8.398.639,27 €), PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD GARANTÍA S.G.R. EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Acuerdo de inicio.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
4	Propuesta de Resolución.
4	Informe de fiscalización de la Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	16/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm73G8TD4WCLGABNRGL5WDWKTQ3	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR (GARANTÍA SGR).

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de octubre de 2024, el Director General de Garantía SGR remitió a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera Memoria técnica justificativa para la ampliación de la participación de la Junta de Andalucía en el capital de la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía SGR.

En el referido documento se hace referencia a los siguientes aspectos sustanciales a tener en cuenta en la ampliación de capital:

1. Las Sociedades de Garantía Recíproca en Andalucía, como instrumento esencial en la mejora de las condiciones de financiación de las PYMES y los autónomos de Andalucía.
2. El impulso generado con la creación de Garantía y su impacto en la economía andaluza.
3. Garantía y su posición en el Sistema Nacional de Garantías. Líderes en el apoyo a la inversión y a las empresas con mayores dificultades de acceso a la financiación: Las de menor tamaño y las de nueva creación.
4. El impulso de su actividad hace necesario un fortalecimiento de su solvencia.
5. Una ampliación de capital que permita apoyar consolidar la actividad financiera de Garantía como dinamizadora de la economía andaluza.
6. Instrumentación jurídica de la operación de ampliación de capital en Garantía

En este último asunto se pone de manifiesto que la operatividad que requiere las constantes altas y bajas que se producen en el capital de Garantía hacen que el Consejo de Administración haya apoderado al Director General con carácter general para aceptar solicitudes de ampliación de capital, por lo que en principio, la ampliación proyectada por la Junta de Andalucía y consistente en la suscripción y desembolso de 1.229.669 participaciones sociales en el capital social por importe de 6,83 euros de valor nominal cada una; en total OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS



Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €) puede ser autorizada por el Director General de Garantía y, por su singular trascendencia, al afectar al principal socio protector de la Compañía, conocida y ratificada por el Consejo de Administración, autorizando la operación en los siguientes términos:

a) Ampliar el capital social de Garantía SGR mediante suscripción y desembolso, por parte de la Junta de Andalucía, antes del 31 de diciembre de 2024, de 1.229.669 nuevas participaciones sociales en el capital social por importe de 6,83 euros de valor nominal cada una; en total OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €).

b) Ratificar, a propuesta de la Dirección General, que no es aplicable a la presente ampliación de capital social el derecho de suscripción preferente a favor de los socios contenido en el art. 8 de los estatutos sociales al no aumentarse el capital social mínimo estatutario.

c) Ratificar las facultades que le fueron expresamente concedidas en su día al Director General para autorizar sucesivas ampliaciones del capital social efectivo de conformidad con el art. 7 de los estatutos sociales, hasta el triple de la cifra del capital social mínimo estatutario, según la facultad octava de la escritura de poder de fecha 4 de abril de 2022 autorizada por el Notario de Sevilla don Santiago Soto Díaz al número 1326 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 13 de abril de 2022, inscripción 28ª de la Hoja GR-50826.

El artículo 8 de los estatutos sociales de Garantía establece que la formalización de la ampliación de capital dentro de los límites legales se formalizará por simple acuerdo y expedición de los certificados correspondientes a favor del suscriptor.

La presente memoria justificativa de la suscripción de nuevas participaciones sociales por parte de la Junta de Andalucía en el capital de la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía (Garantía SGR) se elabora sobre la base del contenido de los documentos remitidos por Garantía a que se ha hecho referencia anteriormente, y tiene como finalidad para que sirva a la Dirección General de Patrimonio para el inicio del expediente de adquisición de participaciones sociales, mediante suscripción, por parte de la Junta de Andalucía en el capital social a aprobar por los órganos competentes de Garantía SGR en los términos y condiciones descri-

Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tos en la propuesta remitida por el Director General de Garantía S.G.R. el 21 de octubre de 2024, a que se ha hecho referencia anteriormente. En este sentido, la presente memoria ha de entenderse efectiva para la gestión del expediente patrimonial en la medida que el acuerdo de ampliación de capital se suscriba en dichos términos y condiciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A SUSCRIBIR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, COMO SOCIO PROTECTOR, EN GARANTÍA SGR.

El objetivo de la ampliación de capital a suscribir por la Junta de Andalucía es soportar la capacidad de crecimiento de la actividad financiera de Garantía SGR, sociedad de garantía recíproca andaluza, con la finalidad esencial de dinamizar la economía andaluza, y así continuar siendo un eficiente instrumento público-privado de ayuda a la recuperación y al desarrollo del tejido empresarial andaluz, y por tanto de creación de empleo.

El fortalecimiento de los recursos propios de la Sociedad permitirá mantener el impulso de Garantía en la concesión de nuevos préstamos y créditos avalados a las pymes y autónomos de Andalucía, y en las mejores condiciones financieras posibles. Para ello se propone promover una ampliación de capital mediante la suscripción y desembolso de nuevas aportaciones por parte de la Junta de Andalucía en un importe de 8.398.639,27 €.

Con esta nueva aportación por parte de la Junta de Andalucía, junto con el capital que suscriban los socios partícipes con motivo de las nuevas operaciones de aval que se formalicen, los recursos generados por la Sociedad, y aquellas otras herramientas que se implementen para fortalecer la solvencia de Garantía, se facilita el mantenimiento de los ritmos de actividad que la sociedad ha venido experimentando en los últimos ejercicios, con el consiguiente impacto en nuestra economía, sin que se produzca un menoscabo significativo de su solvencia.

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), como entidades financieras, deben cumplir los mismos requisitos de recursos propios y consumos por riesgo de crédito que las entidades de crédito, de forma que su capacidad financiera para poner en el mercado nuevas operaciones está vinculada al cumplimiento de los re-

Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quisitos mínimos de solvencia, en cuya apreciación, el crecimiento del riesgo vivo es un factor determinante.

Conforme a la Circular 5/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, las SGR's deberán mantener, en todo momento, unos recursos propios computables que cubran, entre otros, el riesgo de crédito de sus operaciones: el 8% del riesgo vivo de los avales financieros que concedan. A este respecto, forman parte de los recursos propios computables de la SGR, además del Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) que no se haya aplicado a la cobertura del riesgo de crédito específico de las operaciones, las Reservas y el Capital social suscrito y desembolsado.

Este requerimiento mínimo de solvencia aplicado a las SGR's otorga una característica diferencial al sistema de garantías. Y es que toda contribución al capital y/o FPT de la SGR tiene un importante efecto multiplicador que lo convierte en una herramienta de colaboración público-privada muy eficiente. Por cada euro aportado a los recursos propios de Garantía permitirá a ésta conceder financiación por 12,50 euros. Además, a medida que se vayan amortizando las sucesivas cuotas de los créditos avalados acogidos a estas aportaciones, estos mismos 12,50 euros permitirán cubrir los riesgos de nuevas operaciones formalizadas sin necesidad de realizar aportaciones adicionales.

Este efecto se amplifica aún más si se cuenta con un reaval como el prestado por CERSA (Sociedad Mercantil Estatal adscrita al Ministerio de Industria y Turismo), al posibilitar reducir el requerimiento de recursos propios, pudiendo hacer que cada euro de inversión pública a través de Garantía, permita conceder financiación a pymes y autónomos incluso por más de 20 euros.

Los niveles de solvencia de Garantía se han debilitado como consecuencia del crecimiento en el riesgo vivo avalado. El coeficiente de recursos propios disminuye desde el 14,51% en 2017 hasta el 13,65 % al término de 2023, derivado principalmente del volumen de nuevos préstamos y créditos avalados formalizados y a pesar de las aportaciones realizadas al Fondo de Provisiones Técnicas contempladas en el Decreto Ley 3/2020 de 17 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y de las ampliaciones de capital suscritas a finales de 2021 por parte de los

Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



socios protectores (Junta de Andalucía y Entidades Financieras) por importe de 8,5 millones de euros y a finales de 2023 por la Junta de Andalucía por importe de 2 millones de euros.

El crecimiento sostenido en los últimos años de la actividad avalística ha situado a Garantía como la tercera SGR del país en función tanto del riesgo vivo como en nuevos avales formalizados, y segunda por número de empresas avaladas, y líder en distintos segmentos, pero sus niveles de solvencia se encuentran por debajo de la media del sector y de las principales SGR's.

En ausencia del dato sobre el coeficiente de solvencia de las distintas sociedades, la ratio de recursos propios computables sobre riesgo vivo en Garantía SGR se encontraba al cierre de 2023 en el 10,96 % siendo la media del sector en el 14,31%, según la información proporcionada por CESGAR. El mayor porcentaje de recursos propios del sector frente a Garantía, es fruto de las políticas continuadas de aportaciones de fondos por parte de sus administraciones autonómicas o de otra índole.

3.- SITUACIÓN ACTUAL.

Al cierre de septiembre de 2024, el capital social de Garantía SGR asciende a 48.180.315,77 euros.

Está dividido en 7.054.219 participaciones sociales de 6,83 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, que no tienen la consideración de valores negociables, ni pueden denominarse acciones y se encuentran representadas por certificados.

El titular de una participación social tiene la condición de socio. Los socios pueden ser de dos tipos:

- Socios partícipes: Son aquellos socios a cuyo favor puede prestar garantía la Sociedad. Para ser socio partícipe es necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar dedicado a cualquier actividad económica, ya sea empresarial o profesional, de lícito comercio y tener su establecimiento ubicado dentro del territorio de España.

Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Suscribir, como mínimo, una participación social.

Estos socios tienen como derechos adicionales:

a) Solicitar las garantías de la Sociedad de acuerdo con los límites establecidos en los estatutos sociales.

b) Solicitar el asesoramiento de la Sociedad.

- Socios protectores, entre los que se encuentra la Administración de la Junta de Andalucía, son aquellos socios que no reúnen el primer requisito exigido a los socios partícipes. Estos socios no podrán solicitar la garantía de la sociedad para sus operaciones y su participación, directa o indirecta, en el capital social no excederá conjuntamente del 50 por 100 de la cifra mínima fijada para ese capital en los estatutos sociales. No se computarán en ese porcentaje las participaciones pertenecientes a socios protectores que sean Administraciones públicas, organismos autónomos y demás entidades de derecho público, dependientes de las mismas; sociedades mercantiles en cuyo capital participe mayoritariamente cualquiera de los anteriores o entidades que representen o asocien intereses económicos de carácter general o del ámbito sectorial a que se refieran los estatutos sociales.

Al cierre de septiembre de 2024 el capital social suscrito por los socios, diferenciando entre protectores y partícipes, es el siguiente en términos porcentuales:

Tipo de socio	Suscrito	% sobre total
Socios Protectores	23.942.619,64	49,69%
Junta de Andalucía	14.232.948,21	29,54%
Resto socios protectores	9.709.671,43	20,15%
Socios Partícipes	24.237.696,13	50,31%
Total	48.180.315,77	100,0%



4. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital social de Garantía SGR es variable entre la cifra mínima fijada en los estatutos (20.000.002,14 euros) y el triple de dicha cantidad.

Dentro de dichos límites, el capital social puede aumentar sin necesidad de modificación estatutaria por acuerdo del Consejo de Administración, mediante la creación y atribución de nuevas participaciones sociales, debiendo quedar suscritas en su totalidad y desembolsadas en un veinticinco por ciento como mínimo en el momento de su creación y atribución.

En cualquier caso, el contravalor de las nuevas participaciones sociales consiste en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social y de igual al valor nominal de dichas participaciones.

La propuesta de Garantía SGR consiste en una ampliación de capital mediante la suscripción y desembolso de nuevo capital por parte de la Junta de Andalucía, mediante la creación de 1.229.669 nuevas participaciones sociales, con un valor nominal cada una de ellas de 6,83 euros por importe de 8.398.639,27 €,

Se establece el día 31 de diciembre de 2024 como fecha límite para la suscripción y desembolso de la ampliación de capital.

Al cierre de septiembre de 2024, considerando la nueva suscripción y desembolso de capital propuesta por parte de la Junta de Andalucía en un importe de 8.398.639,27 €, la situación de capital quedaría así:

Tipo de socio	Suscrito	% sobre total
Socios Protectores	32.341.258,91	57,16%
Junta de Andalucía	22.631.587,48	40,00%
Resto socios protectores	9.709.671,43	17,16%
Socios Partícipes	24.237.696,13	42,84%
Total	56.578.955,04	100,0%



Con anterioridad a la ampliación, el capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía representa el 59,44 % del capital suscrito por los socios protectores, y el 29,54% del total del capital suscrito.

En caso de que se suscriba la ampliación de capital, el capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía pasaría a ser el 69,98% del capital suscrito por los socios protectores, y el 40 % del total del capital suscrito (considerando sin variación, respecto al 30 de septiembre de 2024, el capital suscrito por los socios partícipes).

Sevilla, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Alvaro Zarzoso HERNANDEZ		06/11/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	BndJAD28CAPRB8NBGGWXQPDUJ66VBD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Procedimiento: Suscripción de participaciones sociales en ampliación de Capital.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de adquisición de participaciones sociales de Garantía, SGR.

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE GARANTÍA, SGR, EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Con fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera ha presentado ante esta Dirección General memoria Justificativa para solicitar el inicio de expediente de adquisición de participaciones sociales en procedimientos de ampliación de capital mediante suscripción dineraria.

La ampliación de capital consiste en la suscripción y desembolso, antes de 31 de diciembre de 2024, por el accionista JUNTA DE ANDALUCÍA de 1.229.669 nuevas participaciones de 6,83 € de valor nominal, por importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €), constituyendo éste el importe total de la ampliación de capital llevada a cabo por GARANTÍA SGR .

No es aplicable a la presente ampliación de capital social el derecho de suscripción preferente a favor de los socios contenido en el artículo 8 de los estatutos sociales de la sociedad al no aumentarse el capital social mínimo estatutario.


Las condiciones y términos completos de la ampliación se describen detalladamente en la memoria que sirve de base para iniciar el presente procedimiento. En esos mismos términos, esta Dirección General de Patrimonio, en el ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 15.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto

ACUERDA

El inicio del procedimiento de adquisición de participaciones sociales de la sociedad GARANTÍA SGR en procedimiento de ampliación de capital con aportaciones dinerarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a la solicitud presentada por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Joaquín Gallardo Gutiérrez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS87W45MGEL7S65B9LWG92FP8C	PÁG. 1/1	

Referencia: DGP_OTROS_00059_2024

Asunto: **INFORME** – Suscripción acciones ampliación capital GARANTIA S.G.R

El día 12 de noviembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sobre el expediente patrimonial para la suscripción de participaciones sociales de GARANTIA, SGR, en procedimiento de ampliación de capital. La solicitud viene acompañada del acuerdo de inicio del procedimiento, de una memoria justificativa suscrita por la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y de una memoria técnica de la Dirección General de GARANTIA.

El día 21 de octubre de 2024, el Director General de Garantía, SGR, sociedad de garantía recíproca andaluza, remitió a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, una memoria técnica justificativa para la ampliación de la participación de la Junta de Andalucía en el capital de Garantía (Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, SGR). En el referido documento se hace referencia a los siguientes aspectos sustanciales a tener en cuenta en una ampliación de capital:

1. Las sociedades de garantía recíproca en Andalucía, como instrumento esencial en la mejora de las condiciones de financiación de las PYMES y los autónomos de Andalucía.
2. El impulso generado con la creación de Garantía y su impacto en la economía andaluza.
3. Garantía y su posición en el Sistema Nacional de Garantías. Líderes en el apoyo a la inversión y a las empresas con mayores dificultades de acceso a la financiación: Las de menor tamaño y las de nueva creación.
4. El impulso de su actividad hace necesario un fortalecimiento de su solvencia.
5. Una ampliación de capital que permita apoyar consolidar la actividad financiera de Garantía como dinamizadora de la economía andaluza.
6. Instrumentación jurídica de la operación de ampliación de capital en Garantía.

En relación con este último aspecto, se ha decidido acordar la ampliación del capital social de Garantía SGR, mediante suscripción y desembolso, por parte de la Junta de Andalucía, antes del 31 de diciembre de 2024, de 1.229.669 nuevas participaciones sociales en su capital social, por importe de 6,83 euros de valor nominal cada una; en total OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €).

El objetivo de la ampliación de capital a suscribir por la Junta de Andalucía es soportar la capacidad de crecimiento de la actividad financiera de Garantía, SGR, con la finalidad esencial de dinamizar la economía andaluza, y así continuar siendo un eficiente instrumento público-privado de ayuda a la recuperación y al desarrollo del tejido empresarial andaluz, y por tanto de creación de empleo.

Para la financiación de la citada ampliación de capital, este centro directivo ha comprobado que el día 6 de los corrientes se contabilizó, con dicha finalidad, una generación de créditos por importe de 8.398.639,27€, en la partida 1000010000 G/61B/86000/00 01 del estado de gastos de esta Consejería, previo ingreso por igual importe materializado en la Tesorería

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		14/11/2024 18:22	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAC62MS6W4HX83TSQH5L64RLDTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

General de la Junta de Andalucía, procedente de la liquidación parcial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Conclusiones

Analizados por este centro directivo la documentación del expediente, conforme a lo establecido en el apartado 4 del referido artículo 35, respecto de la emisión de un informe simplificado, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		14/11/2024 18:22	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAC62MS6W4HX83TSQH5L64RLDTS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA (GARANTÍA SGR), EN PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Con fecha 6 de noviembre de 2024, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera ha presentado a esta Dirección General la memoria Justificativa para solicitar el inicio del expediente de adquisición de participaciones sociales en procedimiento de ampliación de capital mediante suscripción dineraria de la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, GARANTÍA SGR.

Según la memoria justificativa remitida, la ampliación de capital consiste en la suscripción y desembolso, por parte del Accionista Junta de Andalucía, antes de 31 de diciembre de 2024, de 1.229.669 nuevas participaciones sociales de 6,83 € de valor nominal, por importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €), constituyendo éste el importe total de la ampliación de capital llevada a cabo por GARANTÍA SGR.

En la presente ampliación de capital no procede el ejercicio del derecho de suscripción preferente a favor de los socios contemplado en el artículo 8 de los estatutos sociales de la sociedad al no aumentarse el capital social mínimo estatutario.

El capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía representaba el 59,44% del capital suscrito por los socios protectores, y el 29,54 % del total del capital suscrito. En caso de que se suscriba la ampliación de capital, el capital suscrito por la Administración de la Junta de Andalucía pasaría a ser el 69,98% del capital suscrito por los socios protectores, y el 40% del total del capital suscrito, considerando sin variación, respecto al 30 de septiembre de 2024, el capital suscrito por los socios partícipes.

A la vista de la memoria, tras la adquisición de las participaciones, la Administración de la Junta de Andalucía no se constituirá en partícipe mayoritario.

Con fecha 8 de noviembre de 2024 se acuerda, por el Director General de Patrimonio, el inicio del procedimiento de adquisición de participaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El artículo 82.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que: *“La adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones en sociedades mercantiles se acordará por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio”.*

Por su parte, el artículo 174.2 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: *“Corresponderá a la Dirección General de Patrimonio, a propuesta de la Consejería a la que se encuentre adscrita la sociedad o, en su defecto, de la competente por razón de*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmANPVXPEFU2AALDRVQA5Z4BE6K

PÁG. 1/2



la materia, la tramitación de los procedimientos de adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de acciones o participaciones de sociedades mercantiles”.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, se recibe certificación del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, GARANTIA SGR, del acuerdo del Director General de la entidad por el que se autoriza, de conformidad con los estatutos sociales y en ejercicio de las facultades a él conferidas escritura autorizada ante notario y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada con fecha 13 de abril de 2022, la ampliación de capital mediante la suscripción de 1.229.669 participaciones sociales por importe nominal de 6,83 € cada una de ellas, por importe conjunto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.398.639,27 €) por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, condicionado dicho acuerdo, a la efectiva suscripción y desembolso del capital social.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, se solicitó informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que ha emitido respuesta con fecha 14 de noviembre de 2024 comunicando, sin realizar objeción al respecto, que analizada la documentación del expediente y conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, respecto de la emisión de un informe simplificado, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se indica que en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesaria la remisión de la documentación justificativa de dicha modificación para la emisión de nuevo informe por parte de ese centro directivo, así como una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.


Por todo lo expuesto, y en virtud del artículo 15 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

PROPONGO

ÚNICO: La suscripción de 1.229.669 participaciones sociales de GARANTIA SGR, de 6,83 € de valor nominal cada una, por importe conjunto de 8.398.639,27 €.

Elévese esta Propuesta a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO.
Joaquín Gallardo Gutiérrez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN GALLARDO GUTIERREZ	18/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmANPVXPEFU2AALDRVQA5Z4BE6K	PÁG. 2/2	

Fecha: la del pie de firma
S Ref:
N Ref: SF:FPA/mgr
Asunto: FP-2024-164 suscripción adquisiciones participaciones Garantía SGR

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Gestión de Planificación, Política Económica y Financiera
C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0415 - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN

Acto administrativo sometido a fiscalización: Contrato de suscripción adquisiciones participaciones sociales capital Garantía SGR por la Junta de Andalucía

Documento contable: Propuesta de documento contable "AD" con número de expediente en GIRO 0122574058, número de documento 0002399472, por importe de 8.398.639,27 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		05/12/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA5RWAT6RL97S9WGZWCWMHL39	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	